

957

DECRETO N°:

TEMUCO: 21 ABR 2021

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de marzo del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "Servicio de Telefonía Fija para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. , por escritura pública de fecha 25 de marzo del 2021.-
- 2.-La modificación consiste en aumento de números de anexos, en los términos señalados en cláusula segunda del contrato individualizados en los vistos N°1.-
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



221599J

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1558/2021

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2021

**MODIFICACION CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Mcl/MRA/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Marzo del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno,

cédula de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, cédula de identidad número

ambos con domicilio en la comuna de Valdivia, calle y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio

número mil cuarenta y cinco de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y se llamó a propuesta pública número trescientos veintiocho guion dos mil diecisiete: **"SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por decreto alcaldicio número setenta y uno de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, la propuesta pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la proveedora. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento cuarenta y cinco de fecha nueve de abril del dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO-PRECIO-PLAZO:** En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha trece de marzo del dos mil veintiuno, en la cual se aprueba modificación de contrato, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, consiste en aumento en número de anexos de acuerdo al siguiente detalle: MUNICIPAL: a) Biblioteca Galo Sepúlveda, un anexo, por veinticuatro meses, por un valor mensual de cero coma cuarenta y dos unidades de fomento, b) Oficina Atención social Av. Alemania, cuatro anexos, por veinticuatro meses, por un valor mensual de dos coma ochenta y cinco unidades de fomento. DEPTO SALUD: aumento de dos anexos para la farmacia municipal, por veinticuatro meses, valor mensual de cero coma noventa y seis unidades de fomento. **TERCERA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando éstos valores carácter de indemnización.

CUARTA. En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho. **QUINTA.**

GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía Número cinco cero cero uno dos siete guion uno del banco de Chile, con fecha de emisión veinte de marzo del dos mil veintiuno y validez hasta el ocho de mayo del dos mil veintitrés, por un monto de cinco coma uno unidades de fomento, a favor de la municipalidad de Temuco. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y**

DOMICILIO: Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍAS: La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, para actuar en representación de **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a

escritura pública, otorgada ante el notario público suplente de la notaria de Valdivia Jorge Fontannaz Podlech, repertorio de instrumentos públicos número mil ciento siete guion dos mil diecinueve. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

OCTAVA. GASTOS: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos cincuenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En rep. **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS**
TELEFONICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 ABR 2021

